

## ACTA DE COMPROMISO DE LOS APORTES CIUDADANOS RENDICIÓN DE CUENTAS 2022

A través de la resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de fecha 10 de marzo de 2021, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) emite el Reglamento de Rendición de Cuentas, en el cual se establece: Art. 7.- Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas. Literal h.-“Elaborar un Acta de los espacios de deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados entre la autoridad / entidad y la ciudadanía”.

En relación a lo establecido en la Fase 1 del proceso anual de Rendición de Cuentas, el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses aperturó diferentes canales virtuales invitando a la ciudadanía en general a presentar los temas sobre los cuales se requiriese que la Máxima Autoridad institucional rinda cuentas. Para el efecto, con fecha 10 de abril de 2022 se realizó la publicación de la invitación a la ciudadanía a través de las redes sociales Facebook y Twitter de la institución, para que forme parte del proceso de rendición de cuentas mediante la proposición de temas sobre los cuales se requiriese que la Máxima Autoridad rinda cuentas. A continuación se muestran las artes elaboradas para la difusión de la invitación:

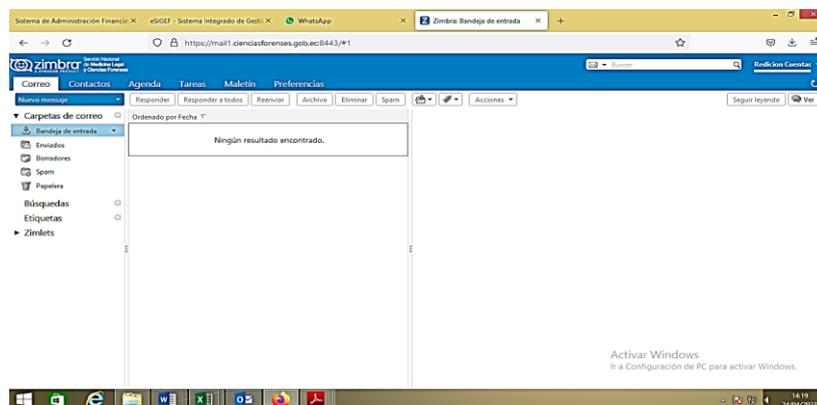


Las publicaciones realizadas fueron socializadas tanto en los perfiles principales de las redes sociales como en las historias, a fin de poder difundir a más personas la invitación, a continuación se muestran las imágenes de las publicaciones realizadas en redes:



De manera adicional a las interacciones que podrían presentarse mediante las redes sociales institucionales, se creó la cuenta de correo electrónico: [rendición.cuentas@cienciasforenses.gob.ec](mailto:rendición.cuentas@cienciasforenses.gob.ec), misma que fue difundida mediante las publicaciones mencionadas anteriormente con la finalidad de receptor los aportes que pudiesen presentarse.

La invitación a la ciudadanía permaneció vigente a partir del día 10 de abril 2023 hasta el 14 de abril de 2023, una vez culminado este período se procedió con la revisión de redes y correo institucional a fin de constatar los aportes recibidos, habiendo verificado que no se receiptó ningún aporte. A continuación una imagen de la cuenta de correo institucional creada, en la que se visualiza que no existen correos recibidos:



En este contexto, el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con fecha 02 de mayo de 2023, realiza la convocatoria a través de medios digitales (página web institucional y redes sociales en las aplicaciones Facebook y Twitter), invitando a la ciudadanía a asistir al acto público de Rendición de Cuentas 2022 a realizarse el 17 de mayo 2023 en las instalaciones del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.



El 17 de mayo de 2023, a partir de las 15:00 se realizó el acto público de Rendición de Cuentas para el período 2022, en el Auditorio de la Institución, paralelamente se hizo la transmisión en vivo a través de “Facebook Live”.



Durante el evento deliberativo realizado en forma presencial y transmitido en vivo el día miércoles 17 de mayo de 2023, se receptaron aportes emitidos por la ciudadanía, los mismos que se señalan a continuación. Adicionalmente, se invitó a la ciudadanía a través de la página web institucional y redes sociales a visualizar el evento de Rendición de Cuentas 2022, revisar el informe preliminar de Rendición de Cuentas 2022, y en el caso se requiera enviar aportes ciudadanos la dirección de correo electrónico: [rendicion.cuentas@cienciasforenses.gob.ec](mailto:rendicion.cuentas@cienciasforenses.gob.ec).



A continuación se presentan las preguntas planteadas por la ciudadanía en el proceso de Rendición de Cuentas del año 2022; así como las respuestas a las mismas por parte de las áreas técnicas del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:

**1. "La Ley Orgánica de actuación en casos de desaparecidos y extraviados ha logrado identificar cadáveres NN y osamentas. ¿Puede decir su número desde 2020 a 2022 o antes de 2019?"**

Esta Ley Orgánica ha coadyuvado a la articulación de información tendiente a los fines identificativos por medio de la creación y fortalecimiento de bases de datos. La identificación de cadáveres en el país se efectúa por medio de la aplicación de métodos rutinarios y no rutinarios siendo en este orden, la Necropapiloscopía, Antropología y Genética Forense.

A nivel de cadáveres NN, por citar un ejemplo se mantiene la siguiente estadística en cuanto a identificación en la rama de Antropología y Genética Forense (Pichincha):

**ANTROPOLOGÍA FORENSE (Corte: 26/06/2023)**

CADÁVERES IDENTIFICADOS ANTROPOLOGÍA FORENSE PICHINCHA	
AÑOS	TOTAL
2019	48
2020	27
2021	105
2022	153
2023	81

Fuente: Gestión interna de Antropología Forense - Coordinación de Servicios de Medicina Legal

**GENÉTICA FORENSE (Corte: 26/06/2023)**

IDENTIFICADOS CON BASE DE DATOS DESAPARECIDOS PICHINCHA	
AÑOS	TOTAL
2019	5
2020	1
2021	6
2022	6
2023	0

IDENTIFICADOS CON COTEJO 1 A 1 PICHINCHA	
AÑOS	TOTAL
2019	8
2020	4
2021	6
2022	9
2023	3

Fuente: Gestión interna de Genética Forense - Coordinación de Servicios de Medicina Legal

**2. "¿Cómo se realizan los procesos de inhumación?"**

De acuerdo a lo que indica la Ley Orgánica de Salud en sus artículos 88 y 89, los casos inherentes a las gestiones realizadas por el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses son inhumados, se excluye en estos casos la cremación dada su vinculación a un proceso investigativo.

El entierro, también denominado inhumación “es el método de preferencia para la disposición final de cadáveres (...). Se realiza el entierro en tumbas individuales que se puedan cavar manualmente. Si no hay ataúdes disponibles, los cuerpos se deben envolver en cubiertas plásticas para mantener los restos separados de la tierra” (Organización Panamericana de Salud , 2009).

Los cadáveres no identificados son inhumados cumpliendo para ello con estándares específicos de gestión, iniciando desde la ejecución de la autopsia médico legal, la cual es cumplida por disposición fiscal. Como paso subsiguiente y coordinado con la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial (DINITEC), se ha cumplido con los estudios de identificación humana de cada uno de los cadáveres a efecto de garantizar la aplicación de métodos rutinarios y no rutinarios que conduzcan a la identidad certera de la persona fallecida. Para el efecto, las ramas reconocidas en el país son la Necropapiloscopía (análisis de las huellas dactilares de personas fallecidas), Antropología (análisis morfológico humano), y Genética Forense (obtención y estudios de perfiles genéticos).

La Necropapiloscopía corresponde a la identificación del cadáver por medio de huellas dactilares. En caso de que la citada ciencia no brinde la identidad categórica del cadáver, se requiere dar paso a la aplicación de las demás ciencias identificativas aplicando las ramas de antropología y genética forense. La Antropología Forense es la rama de la Antropología Física o Antropología Biológica aplicada al proceso legal, en donde se aplican normas técnicas científicas desarrolladas en la Antropología Física para la identificación de restos óseos y/o cadáveres en distintos estadios de conservación. Por su parte, la genética forense tiene por estudio identificar genéticamente a el (los) autor(es) o víctima(s) de un delito, mediante la aplicación de los protocolos de ADN (Ácido Desoxirribonucleico) en pruebas de paternidad, en indicios y/o muestras biológicas encontradas en el lugar de los hechos, así como en víctimas, presuntos sospechosos e individuos no identificados (NN), garantizando de esta forma la confiabilidad del análisis técnico-científico de los mismos.

En ambos casos, su procesamiento pericial se refleja en conclusiones que son documentadas en informes periciales y puestos en conocimiento del operador de justicia correspondiente para que sean considerados como prueba en el proceso investigativo. Una vez que el cadáver haya sido analizado desde las citadas ciencias, se podrá obtener o no una identificación certera de la persona fallecida, por lo cual se da paso al proceso de inhumación como tal, proceso que se cumple previo a obtener la disposición fiscal para dicho fin.

A través del Acuerdo Ministerial No. 00001-2022, publicado en el Registro Oficial No. 626 de 26 de enero de 2022, la entonces Ministra de Salud Pública, en calidad de Autoridad Sanitaria Nacional emitió el “Reglamento para la Gestión de Cadáveres, Mortinatos, Piezas Anatómicas, Osamentas Humanas y Regulación del Funcionamiento de los Establecimientos que prestan Servicios Funerarios”, cuyo artículo 63, prescribe: “Los cementerios públicos y privados pondrán a disposición de la Autoridad Sanitaria Nacional y del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses o quien ejerza sus competencias, sin costo alguno, el cuatro por ciento (4%) de su área total de los espacios destinados para la inhumación (tumbas o nichos individuales) debidamente identificados y codificados, para la disposición de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas u osamentas de personas no identificadas e identificadas y no retiradas; del cual se distribuirá el 2% para cada institución. En caso de sobrepasar la capacidad de espacios asignados en los cementerios públicos y privados, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Distritos Metropolitanos y demás entidades competentes, destinarán nuevos espacios públicos con la finalidad de garantizar la disposición final de los cadáveres”.

Con esta base, los cadáveres no identificados y en general todos los inhumados por el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses son enterrados debidamente tratados, embalados, etiquetados y designados en espacios individuales en diferentes cementerios del país, de acuerdo con la cercanía con la Unidad Operativa que corresponda. Una vez cumplida este proceso, este Servicio Nacional remite el respectivo informe de las gestiones de inhumación al fiscal que autorizó la liberación del cadáver; para tal efecto de guardar la trazabilidad de la gestión; este proceso integral se efectúa en estricta observancia técnica, jurídica y de la dignidad humana.

### **3. ¿Cómo la institución ha apoyado a la emergencia carcelaria que vive el país?**

Este Servicio Nacional desde sus atribuciones y competencias, mantiene como misión ser la entidad operativa responsable de la investigación científica en materia de medicina legal y ciencias forenses conforme lo dicta el artículo 144 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP). En ese sentido, el aporte generado desde la entidad en el marco de la emergencia carcelaria, se relaciona con el tratamiento del cadáver hasta la entrega correspondiente a sus deudos. Ello implica la práctica de la autopsia médico legal, la toma de muestras para el desarrollo de exámenes complementarios, la realización de estudios identificativos, y la gestión de entrega de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente. Cabe señalar, que estos procedimientos se cumplen al tenor de la disposición fiscal que se emita para el efecto.

### **4. “Los familiares de desaparecidos están siendo llamados ahora a dejar la muestra para ADN. ¿Puede explicar por qué?”**

La ciencias forenses, incluyendo la genética forense son eminentemente comparativas, lo que implica la necesidad de tener una muestra dubitada (de la cual se desconoce su procedencia e identidad), con una muestra indubitada (de la cual no se desconoce su procedencia e identidad). Por citar un ejemplo, la muestra entregada por un familiar de una persona desaparecida, será una muestra indubitada, pues se conoce la identidad del sujeto del cual procede la muestra; por su parte, la muestra tomada de una persona fallecida que permanece en estado de no identificado, corresponderá a una muestra dubitada.

De esta forma los familiares de las personas presuntamente desaparecidas son convocados por medio de disposición fiscal a efecto de, previo suscripción del correspondiente consentimiento informado, tomar su muestra biológica con el objeto de extraer su perfil genético y cotejarlo con una muestra singular o contra la población de la base de datos de personas desaparecidas

### **5. ¿A que llaman huesos indeterminados?**

Los huesos indeterminados o misceláneos corresponden a una *“denominación utilizada en este tipo de casos cuando se sabe cuál es la estructura analizada, pero no se dispone de suficiente evidencia contextual, morfológica y/o osteométrica que permita descartar o confirmar su relación*

*anatómica con el individuo o individuos analizados”* Fuente: Revista Colombiana de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2013 1(1) 55-63<sup>1</sup>.

Ello implica por tanto, que los huesos indeterminados corresponden a aquellos restos óseos que por sus condiciones y características, una vez analizados científicamente, no logran obtener una identificación categórica o vincularlo a un sujeto en particular.

**6. ¿Existe alguna coordinación o convenio con las instituciones de educación superior a fin de que se incrementen profesionales de esa rama (medicina legal y ciencias forenses) en el país?**

El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en la actualidad mantiene activo 14 convenios interinstitucionales con diferentes Entidades de Educación Superior, que tienen como objeto establecer líneas de cooperación relacionados a campos académicos, mediante la ejecución y coordinación de cursos de educación continua en beneficio del personal de la institución, además en los convenios con Entidades de Educación Superior particulares, se han gestionado becas completas de formación de tercer y cuarto nivel, mismas que forman parte del Plan de Formación Especializada del SNMLCF; que se encuentra amparado mediante el Acuerdo Ministerial Nro. 0292 del Ministerio de Gobierno. Con fecha 12 de marzo de 2020, se expidió el “Plan de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”, y en atención a la Disposición Transitoria Segunda del referido Acuerdo, en la cual se establece: “...SEGUNDA.- A partir del ejercicio fiscal 2021, el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, expedirá el Plan de Formación Especializada conforme las disposiciones del presente plan de carrera...”, por lo que a través del Plan de Formación Especializada y de las becas obtenidas con diferentes Entidades de Educación Superior, desde el año 2021 que entró en vigencia, se han formado a un total de 9 funcionarios pertenecientes al SNMLCF y 2 funcionarios policiales pertenecientes a la DINITEC, en las áreas de medicina legal y ciencias forenses, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Coordinación	Universidad en la cual se está cursando la formación de cuarto nivel	Nombre de la formación de cuarto nivel	Año de entrega de la beca
1	Perito en Química Forense - Coordinación Técnica de Servicios de Ciencias Forenses	Universidad de los Hemisferios e IMF Global University	Maestría Europea en Criminalística y Ciencias Forenses	2021
2	Perito en Animación Forense - Coordinación Técnica de Servicios de Ciencias Forenses	Universidad Internacional del Ecuador.	Maestría en Criminalística	2021
3	Perito en Toxicología Forense - Coordinación Técnica de Servicios de Ciencias Forenses	Universidad de Especialidades Espiritu Santo	Maestría de Criminalística y Ciencias Forenses	2021
4	Perito en Biología Forense - Coordinación Técnica de Servicios de Medicina Legal	Universidad de Especialidades Espiritu Santo	Maestría de Criminalística y Ciencias Forenses	2021
5	Médico Legal - Coordinación Técnica de Servicios de Medicina Legal	Universidad de Cuenca	Maestría de Medicina Legal y Forense	2021
6	Médico Legal - Coordinación Técnica de Servicios de Medicina Legal	Universidad de los Hemisferios e IMF Global University.	Maestría Europea en Criminalística y Ciencias Forenses	2022

<sup>1</sup> Disponible en <http://www.medicinalegal.gov.co>.

7	Servidor Policial - DINITEC	Universidad Tecnológica ECOTEC	Licenciatura en Criminalística	2022
8	Perito en Mecánica Forense - Coordinación Técnica de Servicios de Ciencias Forenses	Universidad de los Hemisferios e IMF Global University.	Maestría Europea en Criminalística y Ciencias Forenses	2022
9	Perito en Química Forense - Coordinación Técnica de Servicios de Ciencias Forenses	Universidad de Especialidades Espíritu Santo	Maestría de Criminalística y Ciencias Forenses	2023
10	Médico Legal - Coordinación Técnica de Servicios de Medicina Legal	Universidad de Especialidades Espíritu Santo	Maestría de Criminalística y Ciencias Forenses	2023
11	Servidor Policial - DINITEC	Universidad de los Hemisferios e IMF Global University.	Maestría Europea en Criminalística y Ciencias Forenses	2023

Fuente: Coordinación de Métodos y Protocolos de Servicios

Cabe indicar que el proceso de selección de los diferentes servidores, para que formen parte del Plan de Formación Especializada, se encuentra regido bajo los parámetros establecidos en el Acuerdo Ministerial 0292 del Ministerio de Gobierno.

## 7. ¿Podría ampliar la explicación sobre el tema de la Acreditación?

Los Laboratorios del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como parte de sus objetivos institucionales tienen: "Prestar el servicio especializado de medicina legal y ciencias forenses, bajo parámetros de calidad, y estandarización técnica-científica". En este sentido, como parte de la mejora continua y de brindar un mejor servicio a la ciudadanía; se inició el proceso de acreditación de los laboratorios que realizan servicios periciales en apoyo a la administración de justicia, bajo normas de calidad internacional ISO, NTE INEN ISO/IEC 17025:2018, que tiene por objeto acreditar la competencia de laboratorios que brindan ensayos especializados, en el caso específico del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ensayos de índole forense en las ramas de la Toxicología y Genética Forense. Este proceso de acreditación ha significado el comprometimiento institucional hacia la mejora integral de cada proceso y actividad que se lleva a cabo desde cada área, con énfasis en la labor de los laboratorios de Toxicología y Genética Forense, lo que conlleva la estandarización de los métodos de ensayos que se realizan dentro de la actividad pericial, reforzando la competencia técnica del personal técnico que forma parte de los mismos, efectuando ejercicios de comparación con otros laboratorios a nivel internacional que avalen los procedimientos técnico científicos que día a día llevan a cabo los peritos especializados, levantamiento de documentos técnicos normativos, aseguramiento de recurso e instrumental técnico, generación de un sistema tecnológico eficiente para la gestión de calidad; todo ello, con el principal objetivo de brindar resultados confiables en atención a las solicitudes efectuadas por parte de la autoridad competente en apoyo a la administración de justicia.

En este orden de ideas, el proceso de acreditación ha constituido un proyecto institucional, que ha demandado tiempo, recursos y compromiso de todo el personal involucrado; como resultados intermedios ha permitido mejorar a todo nivel la respuesta operativa de este Servicio Nacional, brindando una respuesta ágil y oportuna de parte de los requerimientos de la autoridad competente. Finalmente, como todo proceso de mejora continua, ha contado con procesos de auditoría interna (por expertos en la materia) y de manera externa por parte del Organismo Evaluador de la Conformidad: el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE), lo que ha conducido a tomar acciones a todo nivel (operativo, administrativo y estratégico), que solventen cualquier desviación que la institución llegase a tener respecto de lo requerido por la norma de calidad. Una vez finalizado este proceso, se generará un pronunciamiento aprobatorio por parte del Organismo

Evaluador de la Conformidad, lo que permitirá a los laboratorios del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses la acreditación de la norma NTE INEN ISO/IEC 17025:2018 a los ensayos establecidos bajo su alcance.

### **8. ¿Qué implementos técnicos hacen falta en el Sistema Integral de Investigación del Ecuador a fin de optimizar aún más el servicio que presta?**

Considerando que el Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses (SEIIMLCF), constituye el conjunto articulado y coordinado de subsistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, creado para apoyar a la administración de justicia, conforme lo determina el Art 136 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), dirigido por la Fiscalía General del Estado con el apoyo del organismo especializado de la Policía Nacional y personal civil de investigación, los que dependerán administrativamente del ministerio del ramo (Art. 448 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y dirigirá el sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes en el proceso penal; y, cumplirá con las demás atribuciones establecidas en la ley, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la Constitución de la República del Ecuador). Bajo esta premisa, se debe valorar la importancia que tanto la Fiscalía General del Estado (FGE), como las otras entidades aportan dentro de la investigación preprocesal y procesal penal.

Por tanto, el servicio que suministran es variado; sin embargo, abordándose desde el punto de vista de toda entidad que presta un servicio a la ciudadanía, la mejora a nivel técnico puede ser considerada desde distintos ejes:

**Talento humano.-** La capacidad de respuesta de toda entidad, está determinada por el componente humano detrás de cada proceso, que permite cumplir con los objetivos institucionales; por tanto es necesario contar con el número de personal adecuado y suficiente para su normal funcionamiento a nivel nacional. Ejemplo de ello es el fortalecimiento del personal que forma parte de los procesos agregadores de valor (sustantivos), de cada entidad interviniente tales como: fiscales especializados en investigación penal de acuerdo a la tipología del delito, agentes investigadores de campo, peritos expertos en investigación técnico científica en materia de medicina legal y ciencias forenses, personal administrativo que brindan su contingente en procesos adjetivos y de asesoría, fundamental en toda entidad.

**Promoción de Capacitación/formación especializada.-** De la misma forma, la capacitación y formación continua del personal técnico involucrado en la investigación es fundamental para una mejor actuación en el lugar de los hechos, asesoramiento a los demás actores dentro del proceso, y de manera paralela, a quienes apoyan desde los procesos adjetivos y asesores a llevar a cabo dicha labor. Estas capacitaciones deberán ser dirigidas por expertos técnicos u organizaciones nacionales e internacionales involucradas en el combate al delito o de índole académico con relación directa en el ámbito del derecho penal, criminalística, investigación, medicina legal y ciencias forenses. En lo referente a la formación especializada, se debe contar con los mecanismos que permitan formar a futuros profesionales en las ramas del derecho, criminalística, medicina legal y demás ciencias forenses, para que puedan paulatinamente formar parte de estas entidades que integran el SEIIMLCF.

**Adquisición de tecnología y suministros para la correcta labor especializada.-**

Entendiéndose toda instalación, equipos, instrumentos, material especializado y suministros que permiten al personal técnico especializado de cada proceso agregador de valor de cada entidad cumplir con la labor misional de cada entidad; todo material que permita a la autoridad competente cumplir con sus labores a nivel nacional para llevar a buen término el debido proceso; de la misma manera para agentes investigadores de campo, y técnico científicos, la provisión de materiales para el cumplimiento de sus labores en territorio, provisión de instalaciones con equipos de alta tecnología, transporte especializado (vehículos isotérmicos), material de laboratorio, consultorios, salas y centros de autopsia para el adecuado cumplimiento de la labor pericial; así como equipamiento para que el personal especializado de entidades complementarias lleve a cabo su trabajo.

**Aseguramiento de los fondos públicos.-** Es fundamental para que todos los demás ejes se puedan cumplir con normalidad en virtud de que cada entidad que brinda sus servicios especializados a la ciudadanía, deberá asegurar que se cuenten con los fondos públicos para llevar a cabo sus objetivos institucionales.

En cumplimiento de lo establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, respecto de los aportes de la ciudadanía durante el Proceso de Rendición de Cuentas 2022, se deja constancia de que los aportes recibidos corresponden a preguntas que se han incorporado dentro del Informe de Rendición de Cuentas 2022 versión final, el mismo que será subido en la página web institucional. Se debe señalar que estas preguntas no incurren en la generación de compromisos para con la ciudadanía, puesto que el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se encuentra ejecutando actividades inherentes a los aportes recibidos en función al Plan de Trabajo institucional del año 2023.

COMPETENCIA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
<b>Elaborado por:</b>	Tlgo. Daniel Cueva	Analista de Planificación	
<b>Revisado por:</b>	Eco. Rocío Gavilanes	Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica	
<b>Aprobado por:</b>	Mgs. Milton Zárate Barreiros General Inspector (SP)	Director General SNMLCF	

Quito, 28 de Junio 2023